PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Consultoría experta técnica y ambiental para la tramitación sustantiva y ambiental estratégica de la Hoja de Ruta a largo plazo de Transición Energética y Cambio Climático de Euskadi y la Estrategia de Transición Energética y Cambio Climático a 2030

Nº DE EXPEDIENTE: 1817

ANTECEDENTES

En el año 2024, el Parlamento Vasco dio un paso crucial estableciendo un marco normativo común para la política energética y climática en Euskadi, integrando ambas variables y reconociendo la necesidad de que la transición energética-climática se apoye en el desarrollo tecnológico y la innovación, y se realice de una forma sostenible y justa. Aprobándose la Ley 1/2024, de 8 de febrero, de Transición Energética y Cambio Climático[1].

Esta norma indica que sus objetivos se lograrán mediante la descarbonización de la actividad socio productiva, la transición a una economía circular y la adaptación al cambio climático, buscando la implantación de un modelo de desarrollo que genere empleo digno y reduzca las desigualdades. Así mismo, la ley establece medidas para aumentar la resiliencia del territorio al cambio climático y aprovechar las oportunidades sociales, empresariales y económicas que ofrece la transición energética. Al objeto de converger con los compromisos adquiridos a nivel europeo, se establece el compromiso de que la sociedad vasca sea neutra en carbono a más tardar en 2050, realizándose los esfuerzos necesarios para alcanzar dicha neutralidad en el año 2045, y un objetivo intermedio de reducción de gases de efecto invernadero del 45% en 2030 respecto al año de referencia de 2005, es decir, el equivalente a una reducción del 33% respecto a las emisiones de 1990.

Dicha Ley 1/2024 configura las estrategias e instrumentos que pueden utilizarse para realizar la transición hacia una economía con cero emisiones netas y un territorio resiliente en el marco de la planificación, así como de una hoja de ruta alineada con la realidad de la socioeconomía vasca y con los retos y oportunidades a los que se enfrentará en los próximos años.

Así, se contemplan, entre otros, los siguientes dos instrumentos de planificación en materia de transición energética y cambio climático: la Hoja de Ruta de Largo Plazo de Transición Energética y Cambio Climático que incluye la Hoja de ruta de autoconsumo, y la Estrategia de Transición Energética y Cambio Climático 2030. Dichos instrumentos incorporarán medidas, herramientas, desarrollos normativos, mecanismos de financiación, programas de apoyo y fiscales para dar soporte a comarcas, sectores económicos o industriales o segmentos de población concretos especialmente afectados, con el objetivo de alcanzar una transición energética y climática justa e inclusiva en materia ecológica, social y económica.

Más concretamente, la Hoja de Ruta de Largo Plazo de Transición Energética y Cambio Climático deberá establecer un ritmo en el proceso de transformación necesaria acorde con las directrices internacionales, europeas y estatales, y adaptado al contexto socioeconómico de Euskadi. Mientras que la Estrategia de Transición Energética y Cambio Climático 2030 constituirá el marco integrado y transversal de los planes, estrategias y políticas sectoriales que permita cumplir con los objetivos de la Ley 1/2024, y será el instrumento general de la política de transición energética y cambio

[1] Ley 1/2024, de 8 de febrero, de Transición Energética y Cambio Climático. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2024-4783

climático en Euskadi. Sus medidas deberán estar orientadas a apoyar la diversificación y reconversión de los procesos productivos y de la actividad empresarial e industrial hacia actividades competitivas en el mercado y con baja huella de carbono, y a la protección del empleo digno y de los sectores de la población más vulnerables a los efectos del cambio climático.

Al objeto de hacer efectiva esta necesaria transformación y dar cumplimiento a los objetivos de la Ley 1/2024, se ha iniciado la elaboración de ambos instrumentos de planificación por parte del Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad del Gobierno Vasco, de manera coordinada y simultánea. Inicialmente, se ha elaborado un trabajo de gabinete para definir un borrador de ambos documentos, sus pilares, líneas estratégicas y principales acciones. En este trabajo se han definido asimismo proyecciones de emisiones que permitan alcanzar los objetivos de la citada ley. Para evitar la duplicidad de capítulos, y facilitar la gestión y tramitación de estas dos planificaciones, se han fusionado ambas en un solo documento. En el presente pliego se citarán de forma separada para no dar lugar a confusiones, sin que eso implique intención alguna de separar su tramitación.

A partir de este punto se ha elaborado un documento base que, en diciembre del 2024, se expuso a participación ciudadana[2] a través del portal Irekia. Dicho proceso participativo ha estado dirigido tanto a agentes institucionales, sociales y económicos, como a la ciudadanía, en general. Como resultado de este proceso se ha elaborado una memoria de los resultados derivados del proceso de participación.

Por otro lado, la formulación y aprobación de la Hoja de Ruta de Largo Plazo de Transición Energética y Cambio Climático, así como de la Estrategia de Transición Energética y Cambio Climático 2030, están sometidas al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, en el Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y demás normativa ambiental vigente.

La formulación y tramitación sustantiva de ambos instrumentos, así como la tramitación ambiental de los mismos, ha de ser coordinada y gestionada de manera paralela, al objeto de garantizar que los contenidos de dichos instrumentos resulten coherentes con el resto de las políticas y planificaciones ambientales.

OBJETO DEL TRABAJO

El objeto de la presente contratación comprende el acompañamiento técnico durante la tramitación sustantiva de la Hoja de Ruta de Largo Plazo de Transición Energética y Cambio Climático, que incluye la hoja de ruta de autoconsumo, y la Estrategia de Transición Energética y Cambio Climático 2030, así como el desarrollo de todos los trabajos requeridos para la obtención de la declaración ambiental estratégica de ambos documentos de planificación. La tramitación sustantiva y la ambiental serán paralelas y se llevarán a cabo de manera unificada para ambos documentos de planificación.

ALCANCE DEL TRABAJO

[2] https://www.irekia.euskadi.eus/mobile/es/debates/1571-participacion-ciudadana-diseno-elaboracion-estrategia-transicion-energetica-cambio-climatico-2030-hoja-ruta-largo-plazo?stage=presentation

El alcance del contrato contempla, a título orientativo, los siguientes aspectos que serán detallados en el siguiente apartado del presente documento:

- En lo relativo a la tramitación sustantiva, se tomará como base de partida los documentos de Hoja de Ruta y Estrategia elaborados en gabinete, cuyo contenido se explica más adelante, para llevar a cabo las siguientes acciones:
  - Chequeo y contraste de las líneas y acciones de ambos documentos con diferentes organismos públicos competentes, contemplándose un máximo de 12 reuniones bilaterales.
  - Apoyo para incorporar las aportaciones resultantes del proceso de chequeo y contraste con agentes en ambos documentos de planificación, hasta su versión definitiva y aprobación por parte de Consejo de Gobierno.
  - Apoyo para la elaboración de informes requeridos por parte de distintos organismos de gobierno involucrados en el trámite sustantivo y sus respuestas correspondientes, en su caso.
  - Redacción de la memoria económico-justificativa asociada.
  - Apoyo para la generación de documentación de índole comunicativa para representantes institucionales, medios de comunicación y público general.

- En lo relativo a la tramitación ambiental:
  - Elaboración de un Documento inicial estratégico para ambos instrumentos a presentar ante el órgano ambiental del Gobierno Vasco, para dar así inicio al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria.
  - Análisis de los informes recibidos en fase de consultas previas, así como del Documento de alcance emitido por el órgano ambiental, para ser considerados en la formulación de la Hoja de Ruta y de la Estrategia, así como en la elaboración del documento ambiental asociado.
  - Redacción del Estudio ambiental estratégico, de acuerdo con lo establecido en el Documento de alcance, así como de un resumen no técnico de dicho estudio.
  - Apoyo en la redacción de la versión inicial de ambos instrumentos, concretamente en aquellos aspectos con incidencia desde el punto de vista de la evaluación ambiental.
  - Elaboración de la documentación derivada de la fase de información pública y consultas a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, que incluirá gestión, análisis y respuesta a los informes y alegaciones recibidas, así como de subsanaciones requeridas o, en su caso, de modificación del Estudio ambiental estratégico.
  - Elaboración de un documento resumen que describa la integración, en la propuesta final de la Hoja de Ruta y de la Estrategia los aspectos ambientales, del Estudio ambiental estratégico y de su adecuación al Documento de Alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo todas éstas han sido tomadas en consideración.
  - Apoyo en caso de que el órgano ambiental, durante el análisis técnico del expediente de evaluación ambiental estratégica, requiriera documentación adicional o subsanaciones respecto a la documentación de carácter ambiental.
  - Preparación de un documento resumen de la Declaración ambiental estratégica para ser incorporado a la Hoja de ruta y a la Estrategia.

Cabe puntualizar que, dado que tanto la Hoja de ruta como la Estrategia son instrumentos de planificación, los trabajos a contratar no incluirán el análisis de impacto ambiental de proyectos concretos que puedan derivarse de dichos instrumentos.

DEFINICIÓN DE FASES Y TAREAS DEL PROYECTO

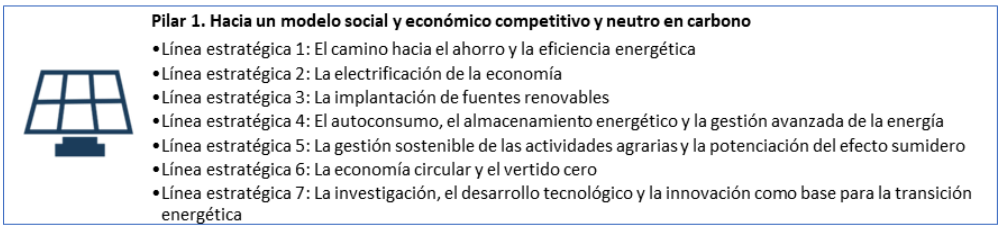
El trabajo constará de las siguientes fases genéricas que deberán ser estructuradas por la entidad licitante en su oferta técnica:

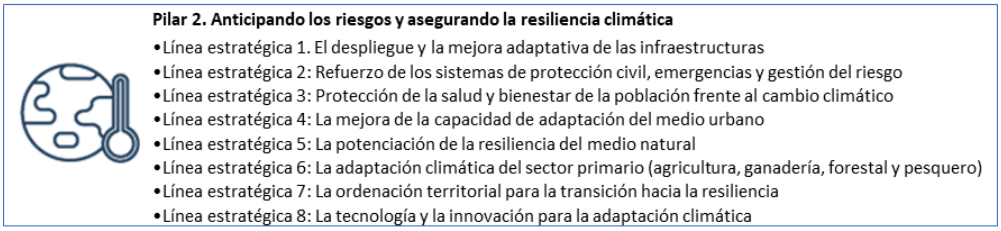
- **<u>Planificación de los trabajos y fase preparatoria</u>**

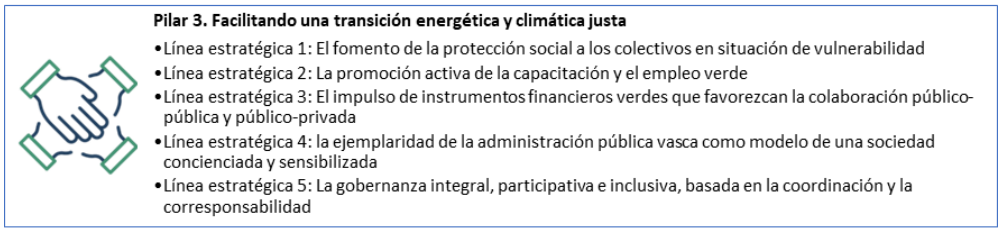
  - En relación con el proceso de apoyo para la tramitación sustantiva de la Hoja de Ruta y la Estrategia:

    La entidad contratada revisará la documentación generada en gabinete para ambos documentos y realizará una propuesta de reuniones con los diferentes agentes con quienes consensuar las líneas y acciones. Propondrá un listado de agentes, así como las dinámicas y metodologías para consensuar con ellos el contenido de ambos documentos, así como un cronograma tentativo específico para comenzar a trabajar.

    Los documentos de la Hoja de Ruta y la Estrategia, en su estado borrador y elaborados de manera colaborativa entre EVE, Ihobe y SPRI, se basan en los siguientes 3 pilares: "hacia un modelo social y económico competitivo y neutro en carbono", "anticipando los riesgos y asegurando la resiliencia climática" y "facilitando una transición energética y climática justa". A continuación, se presentan las líneas estratégicas planteadas para cada uno de los pilares:







Para la estrategia, cada una de las líneas se divide en acciones, sumando en torno a 100 acciones, para cada una de las cuales se ha definido descripción, objetivos, subacciones, plazo, responsables, así como una estimación económica teórica.

La entidad licitante incluirá en su oferta el diseño de un plan de trabajo en el que se definan las fases del trámite jurídico-administrativo sustantivo, junto con los documentos asociados y los agentes involucrados, así como una previsión de plazos.

- En relación con la Evaluación Ambiental Estratégica:

  La entidad contratada deberá elaborar una planificación en la que se reflejen las fases del trámite ambiental, los documentos asociados a las mismas, los plazos estimados (tanto para la elaboración de los documentos ambientales, para dar respuesta a informes preceptivos, así como los estipulados de acuerdo con la normativa de aplicación), y la identificación de los agentes involucrados, todo ello para dar respuesta en tiempo y forma a la tramitación.

  La entidad licitante incluirá en su oferta un cronograma en el que se definan las fases del trámite ambiental, junto con los documentos asociados.

  Puesto que la planificación planteada para ambos trámites deberá estar coordinada y articulada en todo momento en cuanto a plazos y contenido, se elaborará una programación unificada y detallada que guíe todo el trabajo a ejecutar en el presente contrato, así como un flujograma o similar explicativo. Una propuesta de dicha planificación deberá ser integrada en la oferta que elabore la entidad licitante.

  Tanto la propuesta de contraste con agentes, como las programaciones específicas (trámite sustantivo y ambiental) y la unificada, deberán ser revisados, discutidos y aprobados por parte de la Dirección de los trabajos.

Entregables. Planificación de los trabajos, tanto las específicas como la unificada, en formato a consensuar con la dirección de los trabajos.

- **Tramitación sustantiva de la Hoja de Ruta y la Estrategia:**

  - Chequeo y contraste de la documentación base de la Hoja de Ruta y la Estrategia con administraciones públicas competentes:

    La entidad adjudicataria realizará una propuesta de chequeo y contraste de las líneas y acciones de ambos documentos con las administraciones públicas competentes mediante reuniones bilaterales. Se encargará de generar los materiales necesarios para recoger las aportaciones de los agentes implicados; organizar y dinamizar las entrevistas de trabajo (máximo 12 reuniones); así como gestionar la información resultante y elaborar las conclusiones, entre otras cuestiones de naturaleza similar.

Algunos de los agentes competentes serán aquellos relacionados con energía, industria, movilidad, planeamiento y urbanismo, edificación, acción social, protección civil, sistemas de alerta y gestión de infraestructuras, gestión del agua, medio natural, sector primario, salud, puertos…

A estos agentes se le solicitará una estimación económica realista de las acciones, que pueda ser trazable con los presupuestos generales de Euskadi, al objeto de elaborar la memoria económico-justificativa, así como para permitir el posterior seguimiento y evaluación.

Entregables:

- Documentación necesaria para llevar a cabo el proceso de chequeo y contraste con los agentes competentes.
- Documento que recoja los resultados y las conclusiones del proceso, centrándose en aquellos aspectos clave que serán integrados en la formulación de la Hoja de Ruta y la Estrategia.

- Redacción de la memoria económico-justificativa asociada a la Hoja de Ruta y a la Estrategia, para su tramitación.

  Entregable: Memoria económico-justificativa de la Hoja de Ruta y la Estrategia.

- Apoyo para la elaboración de informes requeridos por parte de distintos departamentos u organismos de gobierno competentes en la tramitación:

  Durante la tramitación sustantiva de ambos instrumentos de planificación, serán requeridos diversos informes a petición de distintos departamentos u organismos de gobierno involucrados en el proceso. La organización adjudicataria se encargará de dar apoyo a la dirección de los trabajos para la elaboración de dichos informes realizando propuestas de contenido.

  Entregables: Propuesta de contenido para la elaboración de los informes requeridos por parte de departamentos u organismos de gobierno involucrados en la tramitación.

- Apoyo para la elaboración del contenido de la Hoja de ruta y la Estrategia:

  La entidad contratista dará apoyo para incorporar las aportaciones pertinentes resultantes del proceso de chequeo y contraste con los distintos agentes competentes consultados, de las directrices emitidas por los órganos y departamentos de Gobierno involucrados en este trámite, así como de los aspectos de carácter ambiental a integrar como resultado de la evaluación ambiental estratégica, en ambos documentos hasta su versión definitiva y aprobación.

  Entregables: la Hoja de ruta y de la Estrategia en su versión definitiva para su presentación en Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta que a lo largo del proceso se irán elaborando varias versiones.

- Apoyo para la generación de documentación de índole comunicativa (noticias, documentación, si fuera el caso para subir a Irekia, apoyo en infografías, imágenes, etc.) dirigida a representantes institucionales, medios de comunicación y público general.

La entidad contratada dará apoyo a la dirección de los trabajos para la elaboración de material comunicativo asociado a ambos documentos de planificación dirigido a representantes institucionales, medios de comunicación y público general.

Entregables: Propuestas de material comunicativo asociado a la Hoja de Ruta y la Estrategia para su difusión a representantes institucionales, medios de comunicación y público general.

- **Tramitación del procedimiento ambiental de la Hoja de ruta y la Estrategia:**

  - Elaboración del Documento inicial estratégico (DIE)

    La organización adjudicataria, redactará el DIE conforme a la normativa (autonómica y estatal) de aplicación, para proceder así a solicitar el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria ante el órgano ambiental.

    La estructura del DIE, así como su contenido, deberán ser validados por la Dirección de los trabajos. Para ello, la entidad contratada elaborará una propuesta de DIE, que será presentada al equipo que conforme la dirección de los trabajos, para su revisión y consenso.

    Asimismo, la entidad contratista dará apoyo al órgano promotor para la presentación formal del DIE.

    Entregable: DIE de la Hoja de Ruta de Largo Plazo de Transición Energética y Cambio Climático y la Estrategia de Transición Energética y Cambio Climático 2030.

  - Análisis del Documento de alcance (DA) y de los informes emitidos en el trámite de Consultas previas

    La organización contratada analizará el DA emitido por el órgano ambiental, así como la totalidad de los informes recibidos durante la consulta a las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas.

    Dicho análisis concluirá con un documento en el que se recojan los aspectos clave y los determinantes que deberán guiar tanto la redacción del estudio ambiental estratégico como la formulación de la Hoja de ruta y la Estrategia. Se asegurará así la integración de aspectos ambientales en ambos instrumentos, así como también la agilidad en el proceso de tramitación ambiental, en lo que a tiempos se refiere.

    Entregable: Informe de análisis del DA emitido por el órgano ambiental, así como de los informes recibidos en trámite de Consultas Previas.

  - Redacción del Estudio ambiental estratégico (EAE) y apoyo en la alienación de contenidos entre el EAE y la Hoja de Ruta y la Estrategia

    Teniendo en cuenta el DA emitido, la organización adjudicataria elaborará el EAE de acuerdo a la legislación aplicable en el procedimiento de impacto ambiental (Ley 10/2021, Decreto 211/2012 y Ley 21/2013), así como en cualquier otra normativa de cumplimiento.

    Al igual que para la redacción del DIE, en primera instancia se deberá preparar una propuesta de EAE, que, tras un proceso de revisión, discusión y aprobación por parte de la Dirección de los trabajos, concluirá en la versión definitiva de dicho documento de EAE.

    Por otro lado, se requerirá la elaboración de un resumen no técnico del EAE, para que sea comprensible para cualquier tipo de público.

Asimismo, la entidad contratada deberá coordinar que la versión inicial de la Hoja de Ruta y de la Estrategia se adecuan al contenido del EAE. Este proceso de coordinación incluirá el apoyo directo y continuo al órgano promotor para definir y concretar la alineación de la formulación de la Hoja de ruta y de la Estrategia con el EAE. La entidad adjudicataria elaborará una propuesta de contenido concreto a este respecto, para ser consensuada con la Dirección de los trabajos, en la que se proporcionará una base argumental de carácter medioambiental asociado al contenido de la Hoja de ruta y de la Estrategia.

Finalmente, la entidad contratista dará apoyo para la presentación formal del EAE, así como toda aquella documentación asociada requerida.

Entregables:

- EAE de la Hoja de Ruta de Largo Plazo de Transición Energética y Cambio Climático y la Estrategia de Transición Energética y Cambio Climático 2030.
- Resumen no técnico del EAE elaborado.
- Documento que contenga la propuesta de contenido de carácter ambiental específico y derivado de la elaboración del EAE a tener en cuenta para incluir en la formulación de la Hoja de Ruta y la Estrategia.

– Elaboración de la documentación derivada de la fase de información pública y consultas del procedimiento.

La entidad adjudicataria gestionará, analizará y dará respuesta a los informes y alegaciones recibidas, así como a las subsanaciones requeridas o, en su caso, a las modificaciones del EAE por requerimiento del órgano ambiental. Todo ello en tiempo y forma, según lo contemplado en la legislación de aplicación durante la fase de información pública y consultas a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas del trámite ambiental.

Este proceso, en todo momento, estará coordinado y supervisado por el equipo director de los trabajos.

Además, la organización contratada identificará aquellas determinaciones de carácter ambiental que, como resultado de este trámite, deban derivar en modificaciones de la Hoja de Ruta o de la Estrategia, por resultar vinculantes. Dicha identificación se pondrá en conocimiento de la Dirección de los trabajos, y el contratista propondrá cómo abordar dichos cambios, ofreciendo apoyo y acompañamiento durante el proceso.

Será necesaria, asimismo, la elaboración de un documento independiente en el que se describa cómo se han integrado los aspectos ambientales derivados del proceso de consultas y de información pública, en la formulación de la propuesta final de la Hoja de Ruta y de la Estrategia.

Finalmente, y al igual que en fases previas, la entidad contratista dará apoyo para la presentación formal de toda la documentación que sea requerida en esta fase de la tramitación.

Entregables:

- Documentos de respuesta a las alegaciones e informes recibidos durante la fase de información pública y consultas a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas.
- Documentación que dé respuesta a subsanaciones requeridas o, en su caso, de modificación del EAE a petición del órgano ambiental.
- Documento que describa cómo se han integrado y tenido en consideración en la propuesta final de la Hoja de Ruta y de la Estrategia, los aspectos ambientales derivados del proceso de consultas y de información pública.
- Documento que incluya el contenido específico de carácter ambiental derivado de esta fase para incluir o redefinir la formulación de la Hoja de ruta y la Estrategia.

– Apoyo durante el periodo de revisión del expediente completo por parte del órgano ambiental para la formulación de la Declaración Ambiental Estratégica

  En caso de que, durante el análisis técnico del expediente de EAE por parte del órgano ambiental para formular la Declaración Ambiental Estratégica (DAE), éste requiriera documentación adicional o subsanaciones respecto a la documentación de carácter ambiental, la entidad contratada dará apoyo a tal respecto, al igual que se define en la fase precedente.

  Entregables: Documentos de respuesta requeridos por el órgano ambiental.

– Preparación de documento resumen de la DAE

  Tras la emisión de la DAE por parte del órgano ambiental, la entidad contratada elaborará un documento resumen de dicha DAE para ser incorporado a la versión definitiva de la Hoja de ruta y de la Estrategia.

  Entregables: Documento resumen de la DAE formulada para la Hoja de Ruta de Largo Plazo de Transición Energética y Cambio Climático, y Estrategia de Transición Energética y Cambio Climático 2030.

Durante la realización de las tareas aquí descritas, se mantendrán cuantas reuniones de seguimiento y contraste sean necesarias para alcanzar el objetivo perseguido, entre las partes involucradas en el contrato. La organización licitante deberá proponer en su oferta un programa provisional de dichas reuniones con la Dirección del proyecto.

En caso de que a lo largo del periodo contractual fuese necesaria la realización de otros informes aquí no concretados y que las autoridades competentes puedan llegar a requerir, estos trabajos se desarrollarán igualmente en el marco del presente trabajo.

Toda la documentación de carácter externo generada se presentará en las lenguas oficiales de la CAPV.

En el caso de que sea necesario generar información auxiliar cartográfica, ésta deberá ser entregada a la dirección del proyecto en formato shape (utilizando el sistema de referencia UTM30N ETRS89). Cada shape se entregará comprimiendo en un único archivo ZIP los 4 archivos que lo conforman: .shp, .shx, .dbf, .prj. Deberán ser incluidos los archivos de simbología y leyenda compatibles con Arcgis 10.5, sin empaquetar en geodatabase. Asimismo, los planos se deberán entregar en formato .pdf, debiendo estar georreferenciados, es decir, los PDF deberán contener las coordenadas del ámbito en el sistema de referencia oficial UTM30N ETRS89.

PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

La entidad licitadora debe proponer un cronograma con la planificación de fases descritas, tal y como se concreta en el apartado “Planificación de los trabajos y fase preparatoria”, en el que se establezca la reunión de inicio como punto de partida. Dicho cronograma establecerá asimismo los plazos de los distintos hitos y entregables, así como también el desglose estimado de dedicación en horas y personas asignadas en cada una de ellas. Adicionalmente, deberá establecer el camino crítico del proyecto, esto es, la secuencia de fases y/o tareas en las que cualquier desviación supone automáticamente una modificación en el plazo de finalización del proyecto y propondrá asimismo mecanismos eficaces para solventar los puntos críticos.

MARIA MAR ALONSO MARTIN - 16053314G

Firmado digitalmente por MARIA MAR ALONSO MARTIN - 16053314G
Fecha: 2025.06.18 13:32:47 +02'00'

Fdo.: Mª MAR ALONSO MARTIN

Directora de Área

CARLOS GABRIEL CASTILLO GALAN - 11912919T

Firmado digitalmente por CARLOS GABRIEL CASTILLO GALAN - 11912919T
Fecha: 2025.06.18 13:23:02 +02'00'

Fdo.: Carlos Castillo Galán

Técnico de proyecto